RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Expediente: 2021-441760
Título: MULTISEÑALIZACIÓN EN LA RED DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA. PROVINCIAS DE ALMERÍA, GRANADA, CÁDIZ Y MÁLAGA.
LOTE 1. RED BÁSICA DE LAS PROVINCIAS DE ALMERÍA Y GRANADA. (7-AA-3249-00-00-SZ).
LOTE 2. RED BÁSICA DE LAS PROVINCIAS DE CÁDIZ Y MÁLAGA. (7-AA-3250-00-00-SZ).
LOTE 3. RED INTERCOMARCAL DE LAS PROVINCIAS DE CÁDIZ Y MÁLAGA. (7-AA-3254-00-00-SZ).

Visto el expediente de contratación referenciado, cumplidos los trámites legales preceptivos, habiéndose aprobado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas Particulares mediante Resolución de fecha 14 de julio de 2021, fiscalizado de conformidad el expediente por la Intervención Delegada el 5 de julio de 2021, y constando la autorización del gasto correspondiente con fecha 6 de julio de 2021, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y de conformidad con las competencias atribuidas como órgano de contratación por el artículo 323 de la LCSP, en relación con lo establecido en el artículo 26.2, i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con el artículo 10.1.a), de la Orden de 11 de junio de 2019, de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería;

RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de servicios:

Expediente: 2021-441760
Título: MULTISEÑALIZACIÓN EN LA RED DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA. PROVINCIAS DE ALMERÍA, GRANADA, CÁDIZ Y MÁLAGA.
LOTE 1. RED BÁSICA DE LAS PROVINCIAS DE ALMERÍA Y GRANADA. (7-AA-3249-00-00-SZ).
LOTE 2. RED BÁSICA DE LAS PROVINCIAS DE CÁDIZ Y MÁLAGA. (7-AA-3250-00-00-SZ).
LOTE 3. RED INTERCOMARCAL DE LAS PROVINCIAS DE CÁDIZ Y MÁLAGA. (7-AA-3254-00-00-SZ).

Segundo.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, al concurrir las circunstancias previstas en los artículos 131.2 y 156.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Ordenar su publicación en Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil de contratante, de acuerdo con el artículo 135.1 de la LCSP.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Sevilla, a fecha de la firma digital
La CONSEJERA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
P.D. Orden de 11.06.2019
(BOJA nº 113, de 14.06.2019)
EL VICECONSEJERO,
Fdo.: Mario Muñoz-Atanet Sánchez.